

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

300º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 715-598/2.023.-
JU

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3802

-S-

28 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Norma Inés Quispe, CUIL N° 27-23985719-7, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones como Enfermera en el Servicio de Neonatología de la U. de O: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001454-S/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la profesional Quispe, a partir del 18 de octubre de 2022, imputando el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el período 2023, quedando pendiente el pago por el período comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-00598/2023, caratulado: "S/ TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. QUISPE NORMA INES" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Clavio
CLAVIA GISELA HUANGA
AP. Jefe de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2008 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N°

3802

-S-

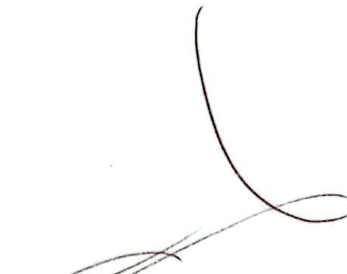
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ALFREDO SOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy